



# Resolución de Secretaría General

N° 004-2016-SG/MC

Lima, 20 ENE. 2016

**VISTO**, el Informe N° 000022-2016/OGPP/Sg/MC del 20 de enero de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 138-2015-MC, de fecha 23 de abril 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 009 La Libertad del Pliego 003 Ministerio de Cultura.

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial referida en el considerando precedente, señala que la Unidad Ejecutora 009: La Libertad tendrá a su cargo la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad y el Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, a través del Informe N° 017-2016-DDC-LIB/MC se informa a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; que se encuentra pendiente la transferencia de recursos para la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, para el cumplimiento de pago al personal de elencos contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad;

Que, mediante Informe N° 006-2016-VQN-OP-OGPP-SG/MC de fecha 20 de enero de 2016, se informa a la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura que corresponde la transferencia de recursos solicitados por la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, toda vez que los recursos fueron programados por la Unidad Ejecutora: 001 Ministerio de Cultura: Administración General en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y que correspondían a la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad, por la suma de S/. 1 774 564.00 (Un millón setecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente, en virtud a lo señalado en el Informe N° 006-2016-VQN-OP-OGPP-SG/MC de fecha 20 de enero de 2016;



D. Herrera J.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente para cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, indica que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2016-MC, del 19 de enero de 2016, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2016, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 017-2016-MC;





# Resolución de Secretaría General

Nº 004-2016-SG/MC

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                      |   |   |                              |
|--------------------------------------|---|---|------------------------------|
| Sección Primera                      | : | Gobierno Central  |                              |
| Pliego                               | : | 003 Ministerio de Cultura   |                              |
| <b>De la</b>                         |   | <b>En Soles</b>   |                              |
| Unidad Ejecutora                     | : | 001 MC Administración General   |                              |
| Programa Presupuestal                | : | 0140 Desarrollo y promoción de las Artes e Industrias Culturales  |                              |
| Producto                             | : | 3000773 Población se beneficia de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional |                              |
| Actividad                            | : | 5005771 Organización de eventos dirigidos a incrementar la diversidad de la oferta y su reconocimiento      |                              |
| Fuente de Financiamiento             | : | 1 Recursos Ordinarios   |                              |
| Gastos Corrientes                    |   |   |                              |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales |   |   | 1 774 564,00                 |
|                                      |   | <b>Sub Total UE 001</b>   | <u>1 774 564,00</u>          |
|                                      |   | <b>TOTAL EGRESOS</b>  | <u>1 774 564,00</u><br>===== |



|                                      |   |   |                     |
|--------------------------------------|---|---|---------------------|
| <b>A la</b>                          |   | <b>En Soles</b>   |                     |
| Unidad Ejecutora                     | : | 009 La Libertad   |                     |
| Programa Presupuestal                | : | 0140 Desarrollo y promoción de las Artes e Industrias Culturales  |                     |
| Producto                             | : | 3000773 Población se beneficia de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional |                     |
| Actividad                            | : | 5005771 Organización de eventos dirigidos a incrementar la diversidad de la oferta y su reconocimiento      |                     |
| Fuente de Financiamiento             | : | 1 Recursos Ordinarios   |                     |
| Gastos Corrientes                    |   |   |                     |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales |   |   | 1 774 564,00        |
|                                      |   | <b>Sub Total UE 009</b>   | <u>1 774 564,00</u> |



D. Herrera J



M. Távora

TOTAL EGRESOS

1 774 564,00

=====

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001 MC Administración General y 009 La Libertad respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**

  
.....  
Mario Huapaya Nava  
Secretario General



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000087**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 20/01/2016  
 DOCUMENTO : 113 / 004-2016-SG/MC

MES : ENERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 19/01/2016  
 TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PARA PAGO DE PLANILLAS UE 009 LA LIBERTAD  
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PRÓD/PRY ACT/IA/OBR FUN DIVF GRPF<br>META RB TR CG TT G SG SGE ESP ESPD                   | ANULACIÓN        | CREDITO  |
|---|------------------|----------|
| 0140 DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES                              | 1,774,564        | 0        |
| 3000773 POBLACION SE BENEFICIA DE UNA OFERTA CULTURAL DIVERSA Y RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E | 1,774,564        | 0        |
| 00 0 RECURSOS ORDINARIOS  | 1,774,564        | 0        |
| 5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES  | 1,774,564        | 0        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1,774,564</b> | <b>0</b> |



